



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, treinta (30) de enero de Dos Mil veinticuatro (2024)

PROCESO: *ORDINARIO LABORAL*
RADICADO: *2023-00099*
DEMANDANTE: *CARLOS ARTURO GONZÁLEZ BAUTISTA*
DEMANDADO: *SANDRA MILENA BARON COY REPRESENTANTE DE
DISTRIBUCIONES EBEN-EZER.*

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre trámite de notificación y contestación de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Conforme a lo anterior, se encuentra que las parte demandante el día once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) remitió al correo electrónico consignado en el certificado de cámara y comercio del establecimiento DISTRIBUCIONES EBEN-EZER de propiedad de SANDRA MILENA BARON COY tramite de notificación personal en los términos del art. 8 de la ley 2213 de 2022, se encuentra que si bien, se cumplieron los requisitos estipulados en la ley 2213 de 2022, también lo es que, no se le informó al demandado que de no comparecer se le nombrará y designará curador ad litem advertencia dispuesta en el inciso 3° del artículo 29 del C.P.T.

Para evitar nulidades procesales, se requerirá a la parte actora para tramitar en debida forma la notificación personal de la parte demandada en concordancia con el art. 29 del C.P.T., siguiendo las observaciones de esta providencia y lo establecido en la normatividad procesal.

El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez–Santander, en razón y mérito de lo expuesto.



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que realice en debida forma la notificación personal de la demandada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 3 de fecha 31/01/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b794e6a080f6d18175e66c23a51d9114c45f129f0ae09b7aba2d19caa1471bc4**

Documento generado en 30/01/2024 09:51:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>